

CONVOCATORIA 2008 DE AYUDAS PARA REALIZAR ACCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

MOTIVO

El acercamiento de las Universidades españolas al ámbito solidario en sus más diversas facetas no es algo novedoso. De forma paralela a las actividades docentes y de investigación, y también a través de ellas, se han estado ejerciendo desde siempre tareas que han conducido a la promoción del cambio social, a la reflexión y a la organización de actividades encaminadas a la construcción de un mundo más justo y solidario. De esta manera profesores de manera individual, equipos completos de investigación, asociaciones de alumnos, personal de administración y servicios, estudiantes y equipos de gobierno de las Universidades, han mostrado siempre interés hacia este campo.

En su inicio estas actividades han estado marcadas por su carácter espontáneo y basado primordialmente en intereses y contactos personales, que llevaron a miembros de la comunidad universitaria a interesarse por cuestiones tan amplias como la cooperación al desarrollo o la actividad voluntaria. Pero con el paso del tiempo se está produciendo un cierto asentamiento de la Universidad como agente de cooperación al desarrollo.

Igualmente, la estrategia de cooperación universitaria al desarrollo, elaborada por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI), Comisión Delegada de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, (CRUE) contempla, entre otras, las acciones de sensibilización universitaria, formación específica de cooperantes universitarios, acciones de sensibilización y educación al desarrollo, apoyo al tejido social de la cooperación, y fomento de la colaboración con las ONGDs en proyectos y programas. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja aprobó en su sesión ordinaria del 7 de febrero de 2008 el Código de Conducta de las Universidades en materias de Cooperación al Desarrollo, al cual se pretende ajustar las acciones de cooperación que se emprendan desde esta Universidad.

Por otra parte, el I Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de La Rioja señala en su apartado relativo a los órganos rectores y agentes de la cooperación el potencial de la misma. En dicho Plan se establece que se articularán medidas para coordinar la actuación de la Universidad de La Rioja en materia de cooperación con el resto de agentes intervinientes en la cooperación riojana.

En este sentido, con fecha de 23 de marzo de 2007 se firmó un primer Protocolo General de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la colaboración en materia de cooperación al desarrollo, en virtud del cual el Gobierno de La Rioja y la Universidad desarrollan el marco para una colaboración conjunta en esta materia. Este protocolo tiene una vigencia prevista de tres años y es intención de las partes consolidar estas actividades en el anexo que se firme al Plan Operativo para el año 2008.

En el marco de estas acciones, y con el objetivo de impulsar la participación y apoyar las iniciativas de los miembros de la comunidad universitaria, la presente convocatoria tiene como fin la concesión de ayudas para llevar a cabo acciones de cooperación al desarrollo por parte de miembros de la Universidad de La Rioja durante el año 2008.

Las ayudas se adjudicarán a las acciones seleccionadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada al efecto, que se regirá por los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto específico de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja, conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, para llevar a cabo acciones de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDA.- Requisitos generales.

Para optar a una de estas ayudas es necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Que la persona que presente el proyecto sea miembro de la comunidad universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicios o estudiantes) de la Universidad de La Rioja (UR).
- b) Que las acciones para las que se solicita la ayuda puedan realizarse con fecha máxima hasta el 23 de noviembre de 2008.
- c) Que el objetivo del proyecto o la acción sean actividades dirigidas a satisfacer necesidades sociales básicas de las poblaciones desfavorecidas de los países en desarrollo, dando muy particular relevancia a aquellas actividades relacionadas con el ámbito educativo universitario.
- d) Contar con un responsable, socio o contraparte en el lugar de ejecución del proyecto o acción, que podrá ser tanto una persona física como jurídica, para garantizar la efectividad material del proyecto o acción. Se dará preferencia a los proyectos que se realicen con Universidades que ya mantengan algún tipo de relación de cooperación con la Universidad de La Rioja.
- e) Que los gastos destinados a gestión y administración no superen el 10% de la cantidad económica solicitada.
- f) Que tanto el proyecto como el miembro de la comunidad universitaria y, en su caso, el responsable socio o contraparte, carezcan de ánimo de lucro.

TERCERA.- Tipología de ayudas y requisitos específicos.

La presente convocatoria contempla los siguientes tipos de ayudas:

Modalidad A: Ayudas para actividades de cooperación al desarrollo con Universidades o instituciones afines en ciencia y tecnología realizadas por el personal docente e investigador de la UR.

La actividad puede consistir en la realización de programas formativos, con el objeto de mejorar las capacidades y potencialidades docentes, investigadoras e institucionales que pueden hacer posible que estos centros sean motores de desarrollo de las sociedades en la que se inscriben. El objetivo será la mejora de sus capacidades y potencialidades y el fortalecimiento institucional.

Para la participación en los proyectos y estudios, será necesario justificar la viabilidad y aplicabilidad directa de estos trabajos y los efectos previstos en términos de desarrollo. En el caso que se plantee la realización de cursos, es requisito una dedicación mínima de 15 horas de actividades académicas en el país de destino por cada docente de la UR que participe. Las propuestas deberán prever la formación de profesorado local, con el objeto que en el futuro estos puedan impartir el curso de manera autónoma.

Tendrán preferencia los proyectos que respondan a una demanda de la contraparte, si bien habrá de describir el programa del trabajo previsto.

Modalidad B: Ayudas para actividades de cooperación para el desarrollo con Universidades realizadas por el personal de administración y servicios de la UR.

La actividad puede consistir en la realización de programas formativos, con el objeto de mejorar las capacidades y potencialidades organizativas, administrativas y de gestión que pueden hacer posible que estos centros sean motores de desarrollo de las sociedades en la que se inscriben.

En esta modalidad cabrán aquellos proyectos presentados con el objetivo de mejorar o reforzar las estructuras institucionales administrativas y de servicios en las universidades de destino.

Para la participación en los proyectos y estudios, será necesario justificar la viabilidad y aplicabilidad directa de estos trabajos y los efectos previstos en términos de desarrollo. Tendrán preferencia los proyectos que respondan a una demanda de la contraparte, si bien habrá de describir el programa del trabajo previsto.

Modalidad C: Ayudas de formación solidaria para realizar voluntariado, prácticas y proyectos de fin de carrera en proyectos de desarrollo.

La actividad puede consistir en integrarse en proyectos de Cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo en colaboración con universidades de los países de destino y con ONGD's u otros actores de Cooperación Internacional al desarrollo. Los estudiantes podrán realizar acciones de voluntariado, prácticas tuteladas o un trabajo/proyecto de fin de carrera que en todo caso deberán estar tuteladas por un profesor de la Universidad de La Rioja y, si resulta posible, también por un profesor de la universidad contraparte en el país de destino. Los trabajos/proyectos de fin de carrera se defenderán posteriormente en la Universidad de La Rioja.

CUARTA.- Instancias, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las instancias deberán formularse en el modelo oficial de solicitud. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Relaciones Internacionales, Edificio de Rectorado, o descargarse de la página web: <http://www.unirioja.es/cooperacion>.

2. Las instancias o solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
Con carácter general todos los participantes deben adjuntar la siguiente documentación:

Documentación relativa a la intervención propuesta:

- a) Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
- b) Breve curriculum vitae de los participantes.
- c) Memoria razonada del proyecto que justifique la ayuda que se solicita, en el que deberá constar, como mínimo, la zona, país, sector de población al que se dirige y número de beneficiarios, objetivos concretos que se persiguen, detalle de las actividades previstas para alcanzarlos, junto con los responsables de las mismas y los plazos de ejecución, expectativas del proyecto para años sucesivos y, en su caso, antecedentes del mismo.
- d) Memoria económica del proyecto o de la acción, en la que se detallará el coste previsto de las actividades realizadas o por realizar, especialmente para las que se pide la subvención. Además se especificarán otras fuentes de financiación y la cantidad solicitada o aportada por las mismas.
- e) Memoria de actividades llevadas a cabo con anterioridad en materia de cooperación al desarrollo y voluntariado.
- f) Documentos acreditativos de la financiación otorgada por otras entidades, en el supuesto que existan.
- g) Cualquier otra información adicional que se considere de interés para evaluar la propuesta.

En el caso de las propuestas presentadas por estudiantes éstos deberán adjuntar además:

Escrito de un profesor/a de la UR que se comprometa a supervisar la ejecución del proyecto, así como una fotocopia de la matrícula en vigor de cada estudiante que participe.

Documentación relativa a la entidad local:

a) Documento acreditativo de la institución de destino donde se haga constar el interés de la acción y se describa el programa de trabajo, así como si procede, otra documentación que acredite los contactos o colaboraciones previas.

b) Breve memoria de actividades.

3. Las solicitudes junto con la documentación señalada se dirigirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Rectorado), Avda. de La Paz, 93 de Logroño o por cualquiera de los procedimientos previstos en artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de marzo de 2008.

QUINTA.- Proceso de evaluación y criterios de selección de los proyectos.

1. La valoración de las solicitudes se realizará, en una primera fase, por una Comisión de Valoración de la Universidad de La Rioja. Dicha Comisión estará integrada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quién delegue, que la presidirá, tres vocales pertenecientes a la comunidad universitaria (un profesor, un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios) y, en su caso, el Rector podrá designar un cuarto vocal a propuesta del Consejero de Presidencia y Acción Exterior del Gobierno de La Rioja.

En una segunda fase, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Comisión de Valoración de la Universidad de La Rioja, la Comisión de Coordinación y Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Protocolo General de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la Colaboración en materia de Cooperación al Desarrollo suscrito el día 23 de mayo de 2007 valorará las solicitudes presentadas.

En todo caso, la decisión final acerca de la adjudicación de ayudas para la realización de acciones de cooperación al desarrollo corresponde a la Comisión de Coordinación y Seguimiento mencionada.

2. Con carácter general los proyectos se valorarán aplicando los criterios que se señalan a continuación, por los que se podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Contenido de la acción. Se valorará muy preferentemente aquellas acciones relacionadas con la cooperación al desarrollo de carácter universitario, en especial las que se realizan en colaboración con universidades con las que la UR tenga ya relaciones de colaboración (anexo III).
- b) Interés científico, técnico y académico del proyecto
- c) Interés del proyecto en la universidad de destino
- d) Capacidad, solvencia curriculum vitae de los solicitantes
- e) Viabilidad técnica del proyecto
- f) Proyección de la acción para el futuro, y, en su caso, antecedentes de la misma.

En el caso de las propuestas presentadas por estudiantes se valorará además:

- g) Expediente académico y currículum vital de la persona candidata
- h) Plan de trabajo del estudiante
- i) Informe aportado por tutor de las prácticas, trabajos/proyectos de fin de carrera
- j) Entrevista personal en caso de que se considere necesario

3. Evaluados todos los proyectos se publicará en los tablones de anuncios del Edificio Rectorado y en la página Web de la Universidad de La Rioja la relación provisional de proposiciones ordenada por orden de puntuación obtenida. Contra dicha relación provisional cabrá reclamación en el plazo de 5 días hábiles ante el Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

4. Una vez resueltas dichas reclamaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado ninguna, se publicará la relación definitiva de los proyectos seleccionados en los tablones de anuncios del Edificio Rectorado y en la página Web de la Universidad de La Rioja. Asimismo, se facilitará a los interesados que lo soliciten, la relación de puntuaciones obtenidas en los proyectos presentados.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución definitiva de la Comisión de Coordinación y Seguimiento se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

SEXTA.- Obligaciones de los miembros de la comunidad universitaria que han presentado el proyecto beneficiario de subvención.

1. Los beneficiarios de una ayuda se comprometen a presentar a la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes desde la finalización de la acción o proyecto, una Memoria de las acciones realizadas, con la documentación justificativa del destino de la subvención recibida.
2. Asimismo, los beneficiarios de una ayuda se comprometen a reconocer y hacer constar en las publicaciones, producciones o en cualquier difusión que realicen del proyecto beneficiario de subvención al amparo de la presente convocatoria la participación de la Universidad de La Rioja, y con la misma relevancia con la que hagan constar la participación de cualquier otra persona, física o jurídica, que haya colaborado en el desarrollo del proyecto, bien directamente, o mediante la concesión de subvenciones o ayudas, o cualquier otro medio de financiación.
3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención, lo que llevará aparejado la devolución total o parcial de la misma.

SÉPTIMA.- Cuantía de la subvención e incompatibilidades.

1. El gasto de esta convocatoria se hará con cargo a la partida presupuestaria 489.00 denominada "Apoyo y Cooperación al Tercer Mundo" del vigente presupuesto de gastos.
2. El disfrute de una subvención al amparo de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra ayuda o subvención, financiada tanto con fondos públicos como privados, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total de la acción a realizar.

OCTAVA.- Publicación.

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de los edificios universitarios y en la web de la Universidad, así como el modelo de solicitud que figura en el anexo I.

NOVENA.- Recursos.

Contra las bases contenidas en la presente convocatoria, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, ante el Rector de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 22 de febrero de 2008

El Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales
José Martín y Pérez de Nanclares